

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 265

Jueves 18 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Relación de los Decretos de mayor importancia dictados por la Presidencia durante el mes de octubre y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas el día 8 del mismo mes 1.585

Ministerio de Agricultura.—Instituto Nacional de Colonización.—Expedientes de expropiación forzosa por causa de interés social... 1.586

Página

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro.—Expedientes ejecutivos por débitos a la Hacienda Pública 1.587

Juntas Municipales del Censo Electoral.—Córdoba, Pedroche, Valsequillo, Pozoblanco, La Rambla y Santaella..... 1.588

Ayuntamientos.—Villanueva del Rey y Zuheros.... 1.592

Juzgados.—Córdoba 1.592

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.485

Relación de los Decretos de mayor importancia dictados por la Presidencia durante el pasado mes de octubre, de conformidad con lo que determina el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Ordenando que el señor Arquitecto Provincial se desplace a Madrid para informarse sobre el trámite que ha de seguirse para la construcción de viviendas protegidas para funcionarios.

Aprobando la certificación número 3 de las obras de reparación en el camino vecinal de los Blázquez a Fuente Obejuna.

Sobre formalización del seguro de responsabilidad civil para el camión Renault recientemente adquirido.

Adjudicando la pensión de estudios para la escuela de Trabajo a don Nazario Fabregas Giné.

Adjudicando pensión especial por un solo año a la Srta. Antonia García García; la denominada «Eduardo Lucena» a don Pedro Orosco Flores; la de Magisterio a don Francisco Fernández Caballero; la de ampliación de estudios de Declamación en Madrid, a don Dionisio Hernández Moreno.

Concediendo pensión especial para estudios a don Rafael Córdoba Ariza.

Ordenando la redacción del proyecto del Camino vecinal «De Valenzuela a enlazar con la carretera de Baena a Cañete».

Adjudicando el suministro de camas para el Hospital de Agudos a los Almacenes la Campana.

Ordenando el abono de dietas a los miembros de Tribunales que

han juzgado los exámenes para adjudicar pensiones de estudios.

Concediendo autorizaciones para hacer prácticas para practicante y maestra a varios peticionarios.

Nombrar a don Joaquín de Velasco y Natera, Abogado de esta Diputación para que actúe en el recurso interpuesto por la Srta. María Nevado Vargas y don Adolfo Amo Castiñeira.

Concediendo ingresos en establecimientos benéficos.

Adjudicando definitivamente la ejecución de obras en caminos vecinales.

Concediendo descanso anual a varios empleados de la Corporación.

Córdoba dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Leonardo de Castro.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial en las sesiones públicas.

blicas extraordinarias y ordinarias celebradas el día 8 de octubre de 1954.

SESION EXTRAORDINARIA

Fué aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de grupos escolares y vivienda para maestros en varios pueblos de esta provincia, por la suma de 8.181,881'43 pesetas.

SESION ORDINARIA

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 del pasado mes de septiembre.

Quedó enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando la ordenanza reguladora del arbitrio sobre la riqueza provincial, acordando introducir las modificaciones aprobadas por dicha autoridad.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación excepcional de Tesorería, hasta diez millones de pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de adoquinado en la carretera provincial de Palma del Río a su estación a Don Manuel Izquierdo Fernandez.

Tomó en consideración y aprobó el presupuesto para la construcción del camino rural «Del km. 16 de la carretera de la estación de Puente Genil a Iauja al km. 21 de la de Lucena a Estepa».

Emitió informe señalando el orden de prelación entre los aspirantes a la plaza de Interventor de esta Diputación.

Fueron aprobados los decretos dictados por la presidencia en el mes de septiembre y extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 25 de dicho mes.

Señalar el día 3 de noviembre para celebrar sesión ordinaria.

Fué declarada la urgencia de varios asuntos.

Se resolvió solicitar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes un anticipo de las cantidades que ha de liquidar por los arbitrios de la riqueza provincial que recaudará por disposición superior.

Quedó aprobado el proyecto para la reparación de los caminos vecinales «De Todos Aires a Fuente Tojar» y; De Fuente Tojar a la carretera de Priego al Salobrar.

Fué designada la Srta. María Victoria Gisbert Navarro, hija del Ilmo. Sr. Presidente Don Joaquín Gisbert Luna, para que represente a esta provincia en los juegos florales Cordimarianos que hablan de celebrarse en Zaragoza.

Córdoba, 26 de octubre de 1954.

—El Secretario, Leonardo de Castro.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 4.521

A N U N C I O

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la parcela de la finca número 17.057, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de parte de la finca número 17.057 en el sitio del Campo de la Verdad, pago del Cortijo de la Marquesa, en el primer ruedo de la campaña y término municipal de Córdoba. Dicha fracción tiene una superficie aproximada de 1-75-00 Has. y está delimitada de la siguiente forma: Norte, finca de doña Fuensanta Vidal Salinas; Este, finca anterior y terrenos de doña María Encarnación Salinas Anchelerga; Sur, finca ultimamente citada y tierras de don José Díaz Ramírez; y Oeste, la franja de terreno de 100 metros de anchura a lo largo de la carretera general de Madrid a Cádiz de la misma finca número 17.057 que queda excluida de la expropiación.

La totalidad de la finca a que pertenece la parte mencionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 241, tomo 643, libro 543 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 17.057, inscripción

primera a nombre de doña María Concepción Jurado Salinas, con una superficie de 2-57-26 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director General, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.522

A N U N C I O

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la parcela de la finca número 10.519, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de parte de la finca número 10.519, en el ruedo del Campo de la Verdad y término municipal de Córdoba. Dicha fracción tiene una superficie aproximada de 3-50-00 y está delimitada de la siguiente forma: Norte, finca de doña María Concepción Jurado Salinas; Sur, Arroyo de la Miel y tierras de don Vicente Ariza; Este, finca de doña María Concepción Jurado Salinas y doña María Encarnación Salinas; y Oeste, Arroyo de la Miel, tierras de don Vicente Ariza y franja de terreno de 100 metros de anchura, lindante con la carretera de Madrid a Cádiz de la misma finca número 10.519 que queda excluida de la expropiación.

La totalidad de la finca a que pertenece la parte mencionada, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 12, tomo 468, libro 388 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 10.519, inscripción 1.ª, a nombre de don José Díaz Ramírez, con una superficie de 3-44-80 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles conta-

dos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime conveniente en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director General, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.523

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la parcela de la finca número 17.123, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización, se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de parte de la finca número 17.123, sita en el pago de Casillas, sitio arroyo de la Miel, ruedo y término municipal de Córdoba. Dicha fracción tiene una superficie aproximada de 3 hectáreas, y está delimitada de la siguiente forma: Norte, Arroyo de la Miel y tierras de don José Díaz Ramírez y franja de terrenos exceptuados; Este, tierras de don José Díaz Ramírez; Sur, finca de don Miguel Ariza Calvo y tierras de los señores Pascual Correa; y Oeste, franja de terreno de la misma finca, lindante con la carretera de Madrid a Cádiz, que queda excluida de la expropiación. La totalidad de la finca a que pertenece la parte mencionada, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 182, tomo 652, libro 552 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 17.123, inscripción 1.ª, a nombre de don Vicente Ariza Calvo, y con una superficie de 5-56-78 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime conveniente en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.524

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la parcela de la finca número 17.122, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de parte de la finca número 17.122, sita en el pago de Casillas, ruedo y término municipal de Córdoba. Dicha fracción tiene una superficie aproximada de 2 hectáreas y está delimitada de la siguiente forma: Norte, tierras de don Vicente Ariza Calvo y de los señores Pascual Correa; Este, tierras de don José Díaz Ramírez; Sur, finca de doña María Encarnación Salinas Anhelerga; Oeste, tierras de los señores Pascual Correa, don Gabriel-Simón Morales Consuegra y terrenos de la misma finca número 17.122 lindantes con la carretera de Madrid a Cádiz, que quedan excluidos de la expropiación.

La totalidad de la finca a que pertenece la parte mencionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 155, y su vuelta, tomo 646, libro 546 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 17.122, inscripción 1.ª y 2.ª, a nombre de don Miguel Ariza Calvo, con una superficie de 0-82-22 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Núm. 4.525

Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de la parcela de la finca número 17.296, sita en el término municipal de Córdoba

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social la expropiación de parte de la finca número 17.296, sita en el pago de Casillas, ruedo y término municipal de Córdoba. Dicha fracción tiene una superficie aproximada de 0-30-00 hectáreas, y está delimitada de la siguiente forma: Norte, finca de don Vicente Ariza Calvo y terrenos exceptuados; Este y Sur, finca de don Miguel Ariza Calvo; Oeste, franja de terreno de 100 metros de ancho lindante con la carretera de Madrid a Cádiz, de la misma finca número 17.296 que queda excluida de la expropiación.

La totalidad de la finca a que pertenece la parte mencionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 182, tomo 652, libro 552 del Ayuntamiento de Córdoba, finca número 17.296, inscripción 1.ª a nombre de don Calixto-Vicente y don Ramón Pascual Correa, con una superficie de 0-40-20 hectáreas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad o quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Don Doroteo Fernandez López, Agente Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del art.º 105 del Estatuto de Recaudación, de

los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz se celebrará el 26 de noviembre de 1954, en Villafranca de Córdoba a las once horas.

Núm. 4.361

Nombre del Deudor: Don Luis Belmar Campos. Pueblo donde radica la finca: Villafranca. Su situación y cabida: Molino aceitero situado en la Cuesta del Santo de Villafranca que hace esquina a la calle de la Iglesia, linda por la derecha y espalda con linahos de herederos de Juan Belmar Adamuz, ocupa la manzana número 25 y su fachada mira a Poniente. Capitalización de la misma 40,000,00 ptas. Cargas que gravan el inmueble. 10,000,00 ptas. Valor para la subasta. 30,000,00 ptas.

Núm. 4.362

Nombre de las Deudoras: Doña Isabel Torrero Torres y Doña Francisca Belmar Milán. Pueblo donde radica la finca, Villafranca. Su situación y cabida. Casa situada en Villafranca de Córdoba a su calle Ponzas número cuatro, linda por la derecha entrando la número dos de Don Joaquín Ruiberriz de Torres, por la izquierda la número seis de Don Antonio Torrero Torres y por la espalda con otra de la calle Caridad de herederos de Sebastián Melero Camacho. Capitalización de la misma. 975,00 ptas. Cargas que gravan los inmuebles. Ninguna. Valor para la subasta 975,00 ptas

Condiciones para la Subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos

meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta)

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(Nº 4 del artículo, 104)

En Villafranca, a 23 de octubre de 1954.—El Agente auxiliar, Doro-teo Fernandez.

Juntas Municipales del Censo Electoral

CORDOBA

Núm. 4.439

El Infrascrito Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta capital:

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral de Córdoba, se ha levantado la siguiente:

«Acta.—En la ciudad de Córdoba a 6 de noviembre de 1954, siendo las once horas; reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta capital, bajo la Presidencia de don José Luis García Hirschfeld, y de los Vocales don Pedro López Crespo, don Luis Junguito Ortiz, don Francisco Aguilar Jiménez, don Francisco Porras y Porras y don Francisco Vázquez Delgado y presente yo el Secretario de la misma don Vicente Merino Muro; hizo saber cual era el objeto de la reunión, que era dar cuenta del oficio recibido de la Alcaldía de esta capital el día de ayer, por el que se modifican los locales en donde se habían instalado Colegios Electorales, por lo que a continuación se consignan:

DISTRITO SEGUNDO

Sección décimo segunda

En carretera de Madrid, 303 (local inmediato a la Choza del Cojo).

DISTRITO QUINTO

Sección cuarta y décima

En el Campo Santo de San Antón, número 39, Asilo Madre de Dios.

DISTRITO NOVENO

Sección quinta

Campo Santo de los Mártires, número 1 (Escuela de niñas).

DISTRITO NOVENO

Sección undécima

Campo Santo de los Mártires, número 1 (Escuela de niñas).

Sección décima quinta

En calle Torrijos, número 10 (Casa de Maternidad). En este sentido se entiende rectificadas las Secciones y Distritos en los locales consignados. Se acuerda remitir un acta a la Junta Provincial y otra al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, en este momento y por observación del señor Secretario, asimismo, se acuerda rectificar el error padecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 252, página 1.515, en la que aparece en el Distrito sexto, sección octava, «Góngora, 18, Escuela», debiendo subsanarla en el mismo Distrito y Sección, en Músico Infantas 3, Escuela. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da la presente por terminada que firman todos los concurrentes expresados, de que certifico.—José Luis García Hirschfeld.—Pe-

dro López.—Luis Junguito.—F. Aguilar.—F. Porras.—Francisco Vázquez.—V. Merino Muro.—Rubricados.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente en Córdoba, a 6 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.440

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa:

Certifico: Que en el expediente instruido por esta Junta Local para designar los Colegios Electorales, aparece un acta que copiada literalmente dice así.

En la villa de Pedroche a 25 de octubre de 1954, siendo las once horas, se constituyó en sesión pública en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, bajo la Presidencia de don Rafael Romero Sánchez, con asistencia de los señores Vocales don Antonio Sánchez Rueda, don Antonio Cobos Moya, don Juan Alamo Gómez, don Antonio Gómez Sánchez, don José Campos Tirado y don Mariano Moreno Olmo y que son la totalidad de los que componen dicha Junta, la cual ha sido convocada para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952 por el que se previene la designación de locales en los que han de establecerse los Colegios Electorales para las Elecciones convocadas por Decreto de 24 de septiembre del presente año y en su virtud la Junta acordó por unanimidad, designar como locales más adecuados para dicho objeto, los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Escuelas número 1 de Niñas, sita en calle Plaza del Generalísimo, sin número.

Sección segunda

Escuela número 2, de niñas, situada en la calle Plaza del Generalísimo, sin número.

Sección tercera

Escuela número 2 de niños,

radicante en la call Monjas, número 3.

Asimismo se acordó por la Junta que la presente designación de Locales se haga pública por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y en los sitios de costumbre, y, que de la misma se expidan certificaciones para en remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral a los debidos efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, que firman todos los concurrentes de lo que yo como Secretario, certifico.—Rafael Romero.—A. Sánchez.—A. Cobos.—Juan Alamo.—Antonio Gómez.—José Campos.—Mariano Moreno.—Diego Muñoz.—Rubricados.—Hay un sello en tinta violeta que dice.—Junta Municipal del Censo Electoral.—Pedroche.—Córdoba.

El acta inserta concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Pedroche, a 1 de noviembre de 1954.—D. Muñoz.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 4.441

Acta de designación de los locales para colegios electorales.

En la villa de Valsequillo, a 24 de octubre de 1954, reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término, a las diez horas del día de hoy, los señores don Manuel Alcalde Robas, Presidente de dicha Junta y los Vocales de la misma, don Juan Manuel Cano Alcalde, don José Petit Vera, don Manuel de la Cruz Martínez, don Agustín Infante Aranda y don Pedro Marquino Calderón, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de

la Ley electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de los locales de los colegios electorales de este término municipal, en cumplimiento del artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, de cuyo artículo y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación, ordenó se diese lectura, y que se pusieran de manifiesto las listas electorales de este término para que la Junta se hiciese cargo de las secciones electorales del mismo, dentro de las que han de establecer los colegios.

Seguidamente y cambiadas impresiones respecto a los locales que podían designarse, como más adecuados dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones o votaciones tengan lugar en este término, se designaron los siguientes:

Locales para las respectivas secciones.

DISTRITO UNICO

Sección primera

Escuela Nacional de Niños, número 1 (Plaza).

Sección segunda

Escuela de Párvulos, (Grupo Escolar).

Asimismo acordó la Junta que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículos 22 de la ley electoral, se hiciese pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijen en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre y se comuniquen a la Superioridad para la publicación en el BOLETIN OFICIAL

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Manuel Alcalde.—Antonio Tauste.

Don Antonio Hauste Ortega, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valsequillo.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 24 de octubre pasado, designó como locales de los Colegios electorales de este término, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos

en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales los siguientes:

Locales en que deberán constituirse las Mesas electorales.

DISTRITO UNICO

Sección primera

Escuela Nacional de Niños, número 1. (Plaza)

Sección segunda

Escuela de Párvulos (Grupo Escolar).

Oficina de Correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales.

La única de esta villa, sita en calle Córdoba, número 5.

Nº para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de Orden y con el visto bueno del señor Presidente en Valsequillo, a 25 de octubre de 1954.—El Secretario, Antonio Tauste.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Alcalde.

Núm. 4442

En la villa de Valsequillo, provincia de Córdoba, siendo las doce horas del día 22 de octubre de 1954, se reunieron en el local de este Juzgado de Paz, los señores Vocales don Tomás Marquino Palomares, don Manuel Sierra Moyano, don Juan Manuel Cano Alcalde, don Escolástico Alcalde Robas, don Ignacio Sierra Ríos y don Pedro Muñoz Fernández, que constituyen la actual Junta Local del Censo Electoral, bajo la Presidencia del señor Juez de Paz don Manuel Alcalde Robas, los cuales han sido convocados en forma legal para tratar de la renovación de esta Junta Municipal, con motivo de la proximidad de las Elecciones Municipales, convocadas por Decreto de 24 de septiembre del corriente año, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 del actual mes de octubre.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario actuante, di lectura a las disposiciones legales que regulan este acto, y así también al oficio recibido de la Alcaldía de este Ayuntamiento por el que se comunicaba a la Junta que los Concejales de más edad, son los señores, don Manuel Sierra Moyano y don

Escolástico Alcalde Robas por haber cesado en su cargo de Concejál el Vocal don Tomás Marquino Palomares.

También han variado las circunstancias que concurren en los Vocales efectivos y suplentes, don Gabriel Pineda Camacho, al cesar en sus funciones de Secretario del Hermandad Mixta de Labradores, don Escolástico Alcalde Robas, por ser Concejál que sigue en orden de mayor edad al anterior don Manuel Sierra Moyano, don Ignacio Sierra Ríos, como mayor contribuyente por inmuebles y don Jesús Peñas Echevarría, Secretario de la Junta Municipal, por encontrarse enfermo y no desempeñar actualmente las funciones de Secretario del Juzgado de Paz.

Después de un breve estudio, se acuerda por unanimidad y ante la inminencia de las Elecciones Municipales, cuyo Decreto ya se ha publicado en la Prensa pública y en los diarios oficiales, considerar renovada esta Junta Municipal en la siguiente formas

Presidente, don Manuel Alcalde Robas, Juez de Paz.

Vice - presidente propietario, don Manuel Sierra Moyano, Concejál de mayor edad.

Vice-presidente suplente, don Escolástico Alcalde Robas, Concejál que le sigue en orden de mayor de edad, al anterior.

Vocales efectivos: don Juan Manuel Cano Alcalde, ex-Juez de Paz, más antiguo.

Don José Petit Vera, Delegado Sindical local, en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Manuel de la Cruz Martínez, Secretario de la Hermandad Local de Labradores, con igual representación.

Don Agustín Infante Aranda, mayor contribuyente por inmuebles.

Don Pedro Marquino Calderón, mayor contribuyente por inmuebles.

Vocales suplentes: Don Manuel Tocado Alcalde, Ex-Juez municipal que sigue en nombramiento más antiguo.

Don Máximo Cambrón Robas, en representación de las Organizaciones Sindicales, por el Grupo de Cereales.

Don Ignacio Sierra Ríos, en igual representación por el Grupo de Ganadería.

Don Manuel Alcalde Tocado,

mayor contribuyente por inmuebles; y

Don Antonio Sierra Ríos, mayor contribuyente por inmuebles.

Secretario, don Antonio Tauste Ortega, Secretario accidental del Juzgado de Paz.

Efectuada de esta forma, la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral, los Vocales prometieron desempeñar sus cargos con fidelidad, honradez y celo, acordándose finalmente que de este acto se envió copia literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, conforme a lo acordado, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Valsequillo a 22 de octubre de 1954.—El Secretario, Antonio Tauste.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Alcalde.

PUZOBLANCO

Núm. 4457

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de la fecha, conforme al artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha correspondido presidir las Mesas electorales en sus diferentes Distritos y Secciones en las elecciones de Concejales que han de celebrarse el día 21 del actual, a los señores que se relacionan a continuación.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Andrés Rubio Moreno.

Presidente suplente, don Bonifacio Tejedor Tejedor.

Adjunto, don Juan Cascos Cascos.

Idem suplente, don Emilio Dueñas García.

Adjunto, don Antonio Blanco Blanco.

Idem suplente, don Francisco Cabrera Sánchez.

Sección segunda

Presidente, don Juan García Cabrera.
Idem suplente, don Miguel García de Consuegra.
Adjunto, don Manuel Luna Rivera.
Idem suplente, don José Madoño Serrano
Adjunto, don Antonio Calero Blanco.
Idem suplente, don Antonio Castro Díaz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Vicente Rodríguez Navarro.
Idem suplente, don Rafael Ruiz Sánchez.
Adjunto, don Antonio Fernández Díaz.
Idem suplente, don Pedro García Yun.*

Adjunto, don Antonio Blanco Cabrera.
Idem suplente, don Juan Escribano Olmo.

Sección segunda

Presidente, don Adolfo Rubio Leal.
Idem suplente, don Segundo Ruiz Olmo.
Adjunto, don Sebastián Porras Márquez.
Idem suplente, don Antonio Ruiz Sánchez.
Adjunto, don Justo Moral Romero.
Idem suplente, don Rafael Ortega Repullo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Bartolomé Bañesteros Rodríguez.
Idem suplente, don Manuel Becerra Roldán.
Adjunto, don Andrés Moreno Cabrera.
Idem suplente, don Francisco Olmo Caballero.
Adjunto, don Demetrio Cabrera Dueñas.
Idem suplente, don Juan Dueñas López.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Bejarano Calero.
Idem suplente, don Francisco Cabrera Redondo.
Adjunto, don José Sánchez Escribano.
Idem suplente, don Miguel Villarreal Sánchez.
Adjunto, don Ismael Cabrera Valero.
Idem suplente, don Juan Domínguez Dueñas.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, don Rafael Arraño Torrico.
Idem suplente, don Blas Bravo Serrano.
Adjunto, don José Herruzo Alamo.
Idem suplente, don Francisco Oli Martínez.
Adjunto, don Juan Jurado Bermea.
Idem suplente, don Rufino López Aparicio.

Sección segunda

Presidente, don Pedro García Dueñas.
Idem suplente, don Juan García Redondo.
Adjunto, don Antonio Dueñas Pozuelo.
Idem suplente, don José Manuel Fernández Fernández.
Adjunto, don Santiago García Ruiz.
Idem suplente, don Emilio Muñoz Rojas.

Sección tercera

Presidente, don Eugenio Cabrera Peralbo.
Idem suplente, don Antonio Cabrera Valero.
Adjunto, don Federico Castejón Cruz.
Idem suplente, don Antonio F. García-Arévalo Peña.
Adjunto, don Francisco Guijo Gallego.
Idem suplente, don Florencio Moreno Cabrera.

Sección cuarta

Presidente, don Julián Fernández Torres.
Idem suplente, don Diego Galindo Carmona.
Adjunto, don Cesáreo Casasaya de la Cruz.
Idem suplente, don Francisco Gómez Gómez.
Adjunto, don Eustaquio García Ruiz.
Idem suplente, don Juan León Rubio.

Y para que conste, de orden del señor Presidente, expido el presente para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil, en Pozoblanco, a 9 de noviembre de 1.954.—Pedro Nieves.

LA RAMBLA

Núm. 4.459

Don Antonio Carrasco Ortega, Secretario del Juzgado Comarcal y de la Junta Municipal del Censo Electoral de La Rambla. Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la

Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad, aparece la siguiente:

Acta de la sesión celebrada para la proclamación de Candidatos a Concejales por el Grupo de Cabezas de Familia con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1942.

En La Rambla, a 6 de noviembre de 1954. Siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública, en el local de este Juzgado Comarcal los señores: Presidente, don Rafael Moreno Lovera; Vocales, don Lorenzo Ferreras Cabelló, don Rafael Cabelló de los Cobos Lucena, don José Jiménez Cabelló de los Cobos, don Lucas Lucena Aguilar, don Rafael García Saro, y don Lucas Muñoz Villegas, que constituyen la totalidad de la Junta Municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder a la proclamación de candidatos por el Grupo de Cabezas de Familia, y que determina el artículo 51 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, con motivo de las Elecciones que tendrán lugar el día 21 del actual, según dispone el Decreto de 24 de septiembre del año en curso «Boletín Oficial del Estado» fecha 20 del pasado.

Abierta la sesión, por el señor Presidente, se dió cuenta a los señores Vocales de esta Junta de la propuesta que remite esta Alcaldía.

Por unanimidad fueron declarados y proclamados candidatos a Concejales por el Grupo de Cabezas de Familia, los señores siguientes:

Don Angel Lucena Blanco.
Don José Jiménez Escribano.
Don José Lucena García.
Don Lucas Muñoz Luque.
Don Fernando Jiménez Cabelló de los Cobos.

Don Jesús García Sánchez de Puerta.

Dicha Junta acordó hacer pública por medio de edictos dicha proclamación, y dar cuenta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial y al Excelentísimo

señor Gobernador Civil de esta provincia, dando por terminada la presente que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Rafael Moreno.—R. Cabello de los Cobos L.—Licenciado, José Jiménez C. L. Muñoz. Lucas Lucena.—Rafael García Saro.—Lorenzo Ferreras.—A. Carrasco.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en La Rambla, a 6 de noviembre de 1954.—A. Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Moreno.

SANTAELLA

Núm. 4.460

Don José García y Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santaella (Córdoba).

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de 4 del actual y dando cumplimiento al artículo 60 del Reglamento de Organización, acordó la designación de Presidente y Adjuntos de las mesas Electorales que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Juan Palma Costa.

Suplente, don Marcelino Prieto Aguilar.

Adjunto, don Francisco Amaya Carmona.

Suplente, don Antonio Toro Ruiz.

Adjunto, don Antonio Montilla Araque.

Suplente, don Juan Montilla Araque.

Sección segunda

Presidente, don Antonio López Bonilla.

Suplente, don Francisco Baena Tripiana.

Adjunto, don Eduardo Granados Jiménez.

Suplente, don Juan Gómez Granados.

Adjunto, don Juan Tripiana Mengual.

Suplente, don José Pérez Ruiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Rafael Amaya Carmona.

Suplente, don Juan López del Moral.

Adjunto, don José Arroyo del Moral.

Suplente, don Antonio Castilla del Moral.

Adjunto, don José Araque Merino.

Suplente, don Rogelio Llamas Cano.

Sección segunda

Presidente, don Silverio Muñoz Muñoz.

Suplente, don Juan Aguilera Aguilera.

Adjunto, don Rafael Montilla Araque.

Suplente, don Brígido Pérez Aguilera.

Adjunto, don Francisco Trujillo Arévalo.

Suplente, don Miguel Muñoz Muñoz.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que sello y firmo en Santaella, a 5 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.202

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día nueve del mes actual, un expediente de suplemento de transferencia de Crédito, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3º del art. 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey, a 25 de octubre de 1954.—El Alcalde, Hilario López.

ZUHEROS

Núm. 4.203

Don Antonio Poyato Zafra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Zuheros (Córdoba) hago saber:

Que confeccionados los Padrones Y Listas Cobratorias de las Contribuciones Rústicas que ha de regir en esta población en el próximo ejercicio de 1955, como igualmente el Apendice de Alteraciones que ha de servir de Base, para la modificación del mismo, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar de mañana, el cual y durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes interesados, y formular en su contra cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 14 de octubre de 1954.—Antonio Poyato

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.474

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Municipal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad.

Doy Fé: Que en los autos de cognición que se siguen a instancias de Doña Dolores Ocaña Gallardo contra otros y Doña Rosa Febrel Granados, asistida de su esposo Don Antonio Aguilera, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado providencia por la que, encontrándose en ignorado domicilio y paradero dicha demandada se emplaza por medio de edictos para que, en el plazo improrrogable de seis días se persone en autos y en este caso, se le concederán tres días para contestar a la demanda, haciéndosele entrega, en tal efecto, de las copias que a su disposición se encuentran en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicha demandada, pongo la presente en Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA